

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL
Demandado	JOSE ANGEL VALENCIA VILLA
Radicado	2023 00213
Asunto	Renuncia al poder

En virtud a la solicitud que aparece entres los archivos 11 a 13, C-1 del expediente digital, se acepta la renuncia que hace la Dra. KAREN VANESSA PARRA DIAZ, identificada con la c.c. No. 1.030.682.221 y T.P. No. 368.318 del C. S. de la J. a quien LA SOCIEDAD OPERATION LEGAL LATAM S.A.S., "OLL", con Nit.901.613.240 a través de su representante legal le había conferido poder para representar a la parte demandante.

Dicha renuncia, también tiene alcances frente a los abogados suplentes la Dra. CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, con cédula de ciudadanía número 1.007.135.669 y tarjeta profesional número 380.866 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Dr. EDGAR JHOANNY MOYA HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.244.726 y T.P. No. 369.026 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo tanto, se le hace saber a los togados que bajo las directrices señaladas en el artículo 76 del C.G.P., dichas renunciaciones no ponen término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

6.

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO

Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0956aa661e1033497262a77e3e4eafbff4b33ee664a292d87d21f7a28dff**

Documento generado en 25/07/2023 11:47:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>